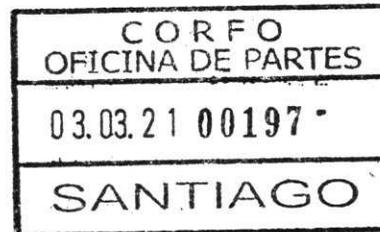


GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

CS/cia



DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2021, CONCURSO “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, PARA LA LÍNEAS DE APOYO “RED MERCADOS” y “RED ASOCIATIVA””, MODALIDAD DE CONCURSO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Redes”; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Competitividad, actual Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de las Líneas de Apoyo “Red Mercados” y “Red Asociativa” del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura del proceso de postulación para proyectos a la primera convocatoria zonal 2021, para la etapa de diagnóstico, y la focalizará, territorial y temáticamente.

4. Que, la focalización territorial será para todas las regiones del país, con exclusión de las regiones de Antofagasta, Bio Bío y Los Ríos.
5. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán regionales, no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, en conformidad con lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento “Redes”.
6. Que, la convocatoria se focalizará temáticamente en beneficiarios que generan bienes o servicios, cuya propuesta de valor apunte a la aplicación útil de materiales, la extensión de la vida útil del producto y sus partes, y al uso y fabricación de productos más inteligentes. Este requisito deberá cumplirse para todos los beneficiarios que integren el proyecto.
7. Que, los recursos a adjudicar en virtud de este concurso no exceden las 5.000 UTM por proyecto.
8. Que, de acuerdo con el objeto que se persigue con focalización temática del Concurso, sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Diagnóstico, y para la Línea “Red Mercados” no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo “Proyectos con Empresas de Menor Tamaño”, de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** el llamado a la “**Primera Convocatoria Zonal 2021, Concurso “Redes”, Etapa de Diagnóstico, para las líneas de apoyo “Red Mercados” y “Red Asociativa”**”, bajo la modalidad de concurso.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con la Gerencia de Redes y Territorios y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto.
- 3° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

Todas las regiones del país, con exclusión de aquellas en la que se encuentre en funcionamiento un Comité de Desarrollo Productivo Regional (Antofagasta, Bío Bío y Los Ríos).

Los proyectos deberán ejecutarse en la región en la que presenten su postulación.

b) Focalización temática:

Los postulantes, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra c) del numeral 22.4, para el caso de “Red Mercados”, y en la letra b) del numeral 22.1, para el caso de “Red Asociativa”, de las Bases del Instrumento denominado “Redes”, deberán ser beneficiarios que generan bienes o servicios, comprendidos en, al menos, uno de los siguientes ámbitos:

I. Uso y fabricación de productos más inteligentes.

Se refiere a bienes o servicios más eficientes en su proceso productivo, incluyendo sus etapas de diseño, producción y utilización.

En este ámbito, los bienes o servicios de la empresa deberán cumplir con uno de los siguientes atributos:

- 1) Contemplar procesos productivos eficientes tanto en su manufacturación como en su utilización.
- 2) Ser intensivos en su uso, facilitando que se comparta(n) entre varios usuarios.
- 3) Hacer redundante el bien o servicio, ya sea abandonando su función u ofreciendo la misma función con un producto radicalmente diferente.

II. Extender la vida útil del producto y de sus partes.

Se refiere a bienes o servicios cuyo ciclo técnico se extiende de tal forma que su utilización es constante mientras dure su vida útil.

En este ámbito, los bienes o servicios de la empresa deberán cumplir con uno de los siguientes atributos:

- 1) Que lleven el uso de partes descartadas a nuevos productos, de manera que dichos componentes cumplan en éstos una función diferente a la original.
- 2) Que lleven el uso de partes descartadas a nuevos productos, de manera que dichos componentes cumplan en éstos la misma función original.
- 3) Que sus partes sean restauradas, poniendo al día productos antiguos.
- 4) Que sus componentes sean reparables de tal manera que los productos sean utilizados para sus funciones originales.
- 5) Que permitan que otros usuarios puedan utilizar un producto descartado en buenas condiciones y capaz de realizar su función original.

III-. Aplicación útil de materiales.

Se refiere a bienes o servicios cuyo proceso productivo es eficiente en la utilización de insumos.

En este ámbito, los bienes o servicios de la empresa deberán originarse en:

- 1) Un proceso productivo que busca recuperar energía a partir del material descartado.
- 2) Un proceso productivo que busca procesar materiales descartados para la obtención de insumos de mejor o igual calidad a los utilizados.

Este requisito deberá cumplirse para todos los beneficiarios que integren el proyecto.

4° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tenerse presente los siguientes aspectos:

- a) Sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Diagnóstico.
- b) Para la Línea "Red Mercados" no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes.
- c) El número de proyectos que podrá aprobarse por macrozona es el que se indica en la siguiente tabla:

Macrozona	Regiones incluidas	RED MERCADOS	RED ASOCIATIVA
Norte	Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Coquimbo	3	1

Centro	Valparaíso, Región Metropolitana, O'Higgins y del Maule	3	2
Sur	Ñuble y La Araucanía	3	2
Austral	Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena	3	1

- d) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, de acuerdo con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada Instrumento, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Postulante

El proyecto postulado se enmarca en una o más de las temáticas definidas en la letra b) del numeral 3 precedente.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto

El proyecto se ejecutará en la región a la cual postula.
--

- e) Se formarán 4 (cuatro) Comisiones de Evaluación, una por cada macrozona, integradas por un ejecutivo de cada Dirección Regional, que la compone, designado por el Director Regional respectivo, más un ejecutivo de la Gerencia de Redes y Territorios, designado por su Gerente.

La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del Instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos por macrozona, conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Se presentará al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ correspondiente a la macrozona, para su conocimiento y decisión, recomendando la selección de un número de proyectos según lo indicado en la tabla precedente, si es que se hubieren presentado suficientes en la macrozona, ordenadas según la calificación obtenida, y siempre que haya obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación.

Una vez que entren en funcionamiento el "Subcomité de Competitividad" del Comité de Asignación Regional correspondiente a la macrozona respectiva, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución (A) N°54, de 2020, de Corfo, los proyectos postulados serán conocidos por dicho Subcomité.

En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden que aparecen mencionados en las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Justificación territorial", "Propuesta económica" y "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que se ingresó primero al sistema de postulación.

Si en una o más macrozonas existieren más proyectos, que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación, que el número establecido que podrá aprobarse por macrozona, se confeccionará con éstos una lista de espera por macrozona, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

5° Para la asignación de recursos de los proyectos en lista de espera, se seguirá el siguiente proceso:

- a) Se examinará la existencia de recursos disponibles, conforme la cantidad asignada a la macrozona en el numeral 4° de este acto administrativo. Si hubiere recursos disponibles, éstos se asignarán a los proyectos de la lista de espera que hayan obtenido mejor nota en la macrozona. Si no hubiere en la macrozona proyectos suficientes para la cantidad de recursos sin asignar, se repetirá este proceso, pero, en este caso, se asignará a él o los proyectos que, a nivel nacional, tengan la mejor evaluación, conforme lista de espera nacional que proporcionará la Gerencia de Redes y Territorios.
- b) Se podrá adjudicar recursos a proyectos que aun permanezcan en lista de espera en la macrozona, cuando uno o más de los/as beneficiarios/as de proyectos adjudicados no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios, o cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.
- c) Si cumplida alguna de las hipótesis señaladas en el literal precedente, no existieren proyectos en lista de espera en la macrozona respectiva, se adjudicará los recursos a los proyectos mejor evaluados a nivel nacional, para cuyos efectos la Gerencia de Redes y Territorios confeccionará la nómina de ellos.

La lista de espera tendrá la vigencia fije el Comité de Asignación Zonal de Fondos que la aprobó, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha de adopción del Acuerdo.

6° En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.

7° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese,

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Firmado digitalmente
por CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios